

DICTAMEN

Managua, 29 de Abril del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE KARATE –DO JINOTEGA” “ASODKAJIN”**, con domicilio en la Ciudad de Jinotega, departamento de Jinotega, Presentada por el Diputado. JUAN RAMON OBREGON VALDIVIA. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día cuatro de trece de Marzo del año 2014.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Promover, fomentar, organizar y desarrollar el deporte de Karate-do en todas las categorías procurando una cobertura en todo el departamento de Jinotega, 2) fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas morales que son la base de todos los deportes, creando mediante competencia, seminarios, conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo y mejoramiento del Karate-do en Nicaragua 3) Promover y estimular el desarrollo del deporte de Karate-do infantil, juvenil y mayor en las ramas masculinas y femeninas en todo el departamento.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: FRANCISCO MOHARET REYES DIAZ, VICEPRESIDENTE: DARWIN ALCIDES RUIZ RODAS, SECRETARIA: MIGUELINE ESTHER ESTRADA HERRERA, TESORERO: ALBA NINETTE MIRANDA HERRERA, PRIMER VOCAL: JAVIER JOSE SABALLOS HERRERA, SEGUNDO VOCAL: LESTER ORLANDO IGLESIAS ALTAMIRANO, PRIMER FISCAL: LUIS WILLIAM HERNANDEZ PEREZ, SEGUNDO FISCAL: NORMA DEL SOCORRO HERRERA GONZALEZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE KARATE –DO JINOTEGA” “ASODKAJIN”**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÒPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO
MIEMBRO

JOSÉ RAMÒN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE KARATE – DO JINOTEGA” “ASODKAJIN”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Jinotega, Departamento de Jinotega.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **“ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE KARATE –DO JINOTEGA” “ASODKAJIN”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA